



ORD. ELECT.: N° 172.

TALCA,

09 MAR. 2022

ANT.:

Iniciativa: "Restauración y Puesta en Valor Liceo Viejo de Teno"

Ord. GORE N° 485, de fecha 28.02.2022. Solicita informar estado del proyecto "Restauración y Puesta en Valor Liceo Viejo de Teno".

MAT.:

Responde Ord. GORE N° 485, de fecha 28.02.2022.

INCL.:

A: **SRA. CRISTINA BRAVO CASTRO.**
GOBERNADORA REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

DE: **DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP – REGIÓN DEL MAULE.**

Junto con saludar y, en atención al requerimiento efectuado a través del documento citado en antecedentes, en cuanto a informar el estado de la iniciativa "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR LICEO VIEJO DE TENO", código BIP. 30.129.766-0; tengo a bien informar a Ud. lo siguiente:

1. Con fecha 10.08.2020 se publicó en el Diario Oficial la licitación pública digital para la ejecución de obras de la iniciativa "Restauración y Puesta en Valor Liceo Viejo de Teno", por un monto estimado de \$ 2.761.893.226.- impuestos incluidos.
2. Con fecha 23.10.2020, en el marco del proceso de licitación de la iniciativa, se efectúa la apertura técnica de las ofertas, en la cual se presentan 04 empresas constructoras.

Con fecha 09.11.2020, se efectúa la apertura económica de las ofertas recibidas, tras lo cual se evidencia que todas las empresas concurrentes efectuaron su oferta por sobre el presupuesto disponible, de acuerdo al siguiente detalle:

BRÜNDL S.A.	\$ 3.279.768.289.-
CONSTRUCTORA BASCO S.A.	\$ 3.988.975.404.-
CONSTRUCTORA PROAS LTDA.	\$ 3.317.913.638.-
INGESEP	\$ 3.645.228.113.-

3. Con fecha 23.11.2020 mediante el Ord. Elect. N° 1057, la Dirección de Arquitectura M.O.P. remite al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, el resultado del proceso de licitación de la obra; indicándose: "(...) se propone adjudicar, salvo su mejor parecer, a la Empresa Constructora BRÜNDL S.A., quien cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en el presente llamado. Cabe señalar que esta oferta (\$ 3.279.768.289.-) es superior al presupuesto oficial (\$ 517.875.063.-), correspondiendo a un 18,75%, siendo la oferta más conveniente para el interés fiscal"
4. Con fecha 03.12.2020, mediante el Ord. N° 3177, el Intendente Región del Maule establece: "(...) se solicita cordialmente a Ud., iniciar un segundo llamado de licitación"
5. Con fecha 06.01.2021 se publicó en el Diario Oficial la segunda licitación pública digital para la ejecución de obras, por un monto estimado de \$ 2.761.893.226.- impuestos incluidos.
6. Con fecha 05.02.2021, en el marco del segundo proceso de licitación, se efectúa la apertura técnica de la única oferta recibida.

Con fecha 15.02.2021, se efectúa la apertura económica de la oferta recibida, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCTORA PROAS LTDA.	\$ 3.241.706.038.-
--------------------------	--------------------

7. Con fecha 25.02.2021 mediante el Ord. Elect. N° 145, la Dirección de Arquitectura M.O.P. remite al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, el resultado del proceso de licitación de la obra; indicándose: *"(...) se propone adjudicar, salvo su mejor parecer, a la Empresa Constructora PROAS LTDA., quien cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en el presente llamado. Cabe señalar que esta oferta (\$ 3.241.706.038.-) es superior al presupuesto oficial (\$2.761.893.226.-), correspondiendo a un 17,37%, siendo ésta la oferta más conveniente para el interés fiscal"*

8. Con fecha 12.07.2021, mediante el Ord. N° 1177, la Jefa División Presupuesto e Inversión Regional señala: *"(...) por ord. n° 937 de fecha 31/05/2021 y ord n° 1033 de fecha 14/06/2021, el Gobierno Regional remite respuestas a observaciones realizadas por seremi de Desarrollo Social. Analizados los antecedentes aportados y de acuerdo a las normas vigentes, se concluye no aprobar la solicitud realizada y proceder a restituir el RS anterior, ya que con los nuevos montos propuestos, la iniciativa de inversión evaluada con enfoque costo beneficio deja de ser rentable, presentando indicadores de rentabilidad VAN m\$ -204.530 y TIRs 5%.*

Por lo anterior, considerando lo indicado por la Seremi de Desarrollo Social en ficha IDI por RATE RS de fecha 23/06/2021 y lo requerido por SECPLAC de la comuna de Teno por medio de correo electrónico de fecha 12/07/2021 se solicita realizar un nuevo proceso de licitación"

9. Cabe señalar que el Ministerio de Energía, en ejercicio de sus atribuciones, mediante el Decreto N° 8 de fecha 31.01.2019, modificó las normas técnicas que regulan las condiciones de seguridad para las instalaciones de consumo de energía eléctrica, maquinarias, instrumentos, aparatos, equipos, artefactos y materiales eléctricos de toda naturaleza, así como también las referidas a las condiciones de calidad y seguridad de los instrumentos destinados a registrar el consumo o transferencia de energía eléctrica.

En virtud de lo anterior, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), mediante la Resolución Exenta N° 33.374 publicada en el Diario oficial el 14 de octubre de 2020, y la Resolución Exenta N° 33.877 de fecha 30.12.2020, aprueba los Pliegos Técnicos Normativos RIC del N°1 al N° 19, que establecen las exigencias mínimas que deben ser consideradas en el diseño, construcción, puesta en servicio, operación, reparación y mantenimiento de toda la instalación de consumo de energía eléctrica, hasta el punto de conexión del cliente final con la red de distribución.

En el referido contexto, corresponde señalar que los pliegos técnicos comenzarán a regir de forma diferida, después de la fecha de publicación de la dicha resolución en el Diario Oficial; en consecuencia, se entiende que los pliegos técnicos mencionados, han entrado en vigencia después del día 12.07.2021.

Cabe señalar que lo anterior aplica a las iniciativas de todos los sectores y a todos los procesos de inversión cuando las obras a materializar afecten redes eléctricas interiores, modifiquen o realicen nuevas conexiones a las redes públicas de energía eléctrica. Esto incluye procesos relacionados con edificación y/o obras de infraestructura, que no cuentan con permiso de edificación o solicitud de permiso de edificación anterior al 12.07.2021; siendo afectados por la entrada en vigencia de la nueva normativa eléctrica, tal como es el caso del proyecto RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR LICEO VIEJO DE TENO; debiendo esta Unidad Técnica proceder a contratar su actualización, antes de continuar con un tercer proceso licitatorio.

10. En relación a lo expresado en el párrafo precedente, cabe informar que esta Dirección Regional se encuentra trabajando en el desarrollo de los Términos de Referencia para la contratación de la normalización eléctrica de la citada iniciativa; sin perjuicio de lo anterior se sugiere, salvo sea otro su mejor parecer, convocar a una reunión de trabajo entre los distintos actores involucrados en el proceso, debido a que se debe evaluar en su mérito las observaciones efectuadas por MIDESO en el proceso de reevaluación del segundo llamado, en vista del eventual aumento del monto de las ofertas que se recibirán como fruto de un tercer llamado, atendiendo el aumento del valor de los materiales y la escasez de mano de obra, producto de la coyuntura económica y de salud pública que nos aqueja.

Expuesto lo anterior, pongo a Ud. en conocimiento del estado actual del proyecto.

Sin otro particular, se despide,




ERVIN CASTILLO DÍAZ

Construcción Civil

Director Regional de Arquitectura
DA-MOP REGIÓN DEL MAULE


APP/NPC/SMC

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Sra. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional GORE.
- Unidad de Planificación.
- Equipo N° 4 (SMC).
- Oficina de Partes.

Nº Proceso 15765200